

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. (SES) N° 1271

OTORGASE ALTA COMO CADETE DEL PRIMER Y SEGUNDO CURSO RESPECTIVAMENTE A LOS CADETES DE LA CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA ORIENTADA A LA FORMACION PENITENCIARIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Agosto de 2015.

VISTO:

El Expediente J - 15664/15, mediante el cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita el Alta como Cadetes del Primer y Segundo Curso respectivamente, de los actuales cadetes que cursan la carrera «Tecnica Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota J.P. N° 752/15, mediante la cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita se disponga el Alta como Cadetes del Primer y Segundo Curso respectivamente, de los actuales cadetes cursantes de la carrera «Tecnica Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria», con retroactividad al 24 de Marzo del 2015.

Que a fs. 02, obra Nota E.C. N° 088/15, emitida por el Director de Institutos Policiales Comisario Mayor Orlando QUEVEDO.

Que a fs. 03, obra N° de Aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 04/21, obran copias de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso.

Que a fs. 22, obra nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 23/37, obran copias de 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad de los Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria».

Que a fs. 40, Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 639/ 15, manifiesta que no existen objeciones legales al respecto, por lo que sugiere continuar con la prosecución del trámite administrativo pertinente, a los fines de llevar a cabo el Alta de los Aspirantes y Cadetes, que figuran en los listados que forman parte del presente digesto.

Que a fs. 43/43 vta., Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Seguridad, mediante Dictamen A.L.S.E.S. N° 268/15, sugiere hacer lugar al pedido efectuado por el Jefe de Policía, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente.

Que a fs. 49/50, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 0965/15, manifestando que corresponde el dictado del instrumento puesto a consideración, siendo el mismo ajustado al cumplimiento de los requisitos del Artículo 27° del C.P.A. La captación legal del objeto de estos actuados, está por Ley Orgánica Policial N° 4663, Artículo 27° Inciso b), Artículo 41° de la Ley del Personal Policial y Artículo 70°, sges. del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase el Alta, con retroactividad al 24 de Marzo de 2015, a los Aspirantes a Cadetes como «Cadetes de Primer Curso - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria» y a los Cadetes de Primer Curso como «Cadetes de Segundo Curso - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria», cuya nómina se detalla en el Anexo I, que pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Estado de Seguridad, Policía de la Provincia de Catamarca, Dirección del Servicio Penitenciario Provincial. Dirección Provincial de Recursos Humanos, UPE Centro de Control de Gastos en Personal, Dirección Provincial de Gestión de la Información y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:55:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa